



Colombia avanza en la regulación para la producción de hidrógeno de cero y bajas emisiones y el uso de geotermia



Crédito:
Rumbo Minero

El Ministerio de Minas y Energía emitió una serie de decretos que reglamentan parte de la Ley de Transición Energética.

El Gobierno Nacional, por medio del Ministerio de Minas y Energía, sigue impulsando la diversificación de la matriz energética de Colombia, hacia una que sea más limpia y amigable con el medio ambiente.

Para lograr este objetivo, el Ministerio avanzó en la regulación de

las nuevas tecnologías que le permiten al país avanzar hacia la carbono neutralidad, tal y como lo son la geotermia y el hidrógeno de cero y bajas emisiones, razón por la cual reglamentó los artículos 14,15, 21 y 23 de la Ley de Transición Energética.

“La nueva reglamentación incluye lineamientos para el desarrollo y la exportación de hidrógeno de cero y bajas emisiones en el país, así como la reglamentación para el desarrollo de actividades orientadas a la generación de energía eléctrica a través de geotermia. Desde el inicio del Gobierno nos propusimos diversificar la matriz energética del país y hoy estamos dejando a Colombia con una matriz de las más sostenibles del mundo”, dijo el Ministro de Minas y Energía, Diego Mesa.

En materia de hidrógeno, la nueva reglamentación establece el marco institucional para el desarrollo del mercado de este energético en Colombia, definiendo las competencias de los distintos ministerios que juegan un rol importante en la economía de este nuevo vector energético.

De igual manera, el decreto establece lineamientos para que entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Minas y Energía se definan temas claves para la exportación futura de hidrógeno sostenible, como lo es la definición de los certificados de origen. Así mismo, estos ministerios estarán encargados de definir el umbral de emisiones permitido para catalogar el hidrógeno de bajas emisiones, con el fin de continuar promoviendo tecnologías alternativas de producción de hidrógeno que aporten a la descarbonización del país.

Otro de los temas claves que define el decreto es la creación de un sistema de reporte de información para el mercado del hidrógeno, con el objetivo de organizar y obtener información sistematizada de las diferentes actividades de la cadena de valor a nivel nacional.

El decreto también da lineamientos para que las entidades, según sus competencias, analicen temas como: el almacenamiento de

hidrógeno, programas de fomento a la innovación y sandbox regulatorios (Este instrumento permitirá a los emprendedores explorar modelos de negocio innovadores en industrias reguladas).

Geotermia

Por otra parte, en materia de geotermia, el segundo decreto define el procedimiento para solicitar los permisos de exploración y explotación y su registro en el registro geotérmico, su duración, las actividades que se incluyen dentro de las fases de exploración y explotación del recurso, la información que debe reportar el desarrollador, las reglas de superposición de proyectos y de cesión de estos, así como, el régimen sancionatorio.

Con la expedición de esta normativa se dará seguridad jurídica a los inversionistas y se promoverá el desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica con fuentes geotérmicas, a su vez que se incrementa el conocimiento del subsuelo colombiano.

Es de recordar que este Gobierno logró inaugurar los dos primeros pilotos de producción de hidrógeno verde en el país (ubicados en Cartagena), así como también los primeros proyectos de generación eléctrica por medio del uso de la geotermia (ubicados en Casanare).